



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-A-MDSS/C

San Salvador, 19 de marzo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR, PROVINCIA DE CALCA, REGIÓN CUSCO.**

### VISTO:

El Informe N° 046-2025-OPP-MDSS/DNAJ, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por la CPC. Delia Nilda Alarcón Juscamayta, jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Opinión Legal N° 022-2025-OAL-MDSS/C/C, de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por el Abg. KEVIN DOMING BUSTOS MONTOYA, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2025-MDSS/C, de fecha 19 de marzo del 2025; Acuerdo de Concejo N° 007-2025-MDSS/C, de fecha 19 de marzo del 2025, aprobándose la presente Ordenanza Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley.

Que, los artículos 17° y 42° incisos g) de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control evaluación y rendición de cuentas;

Que, el numeral 20.1) del artículo 20° de la norma acotada señala que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son atribuciones del Concejo Municipal numeral 8) Aprobar Modificar o Derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 14) Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y 34) Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta de alcalde, así como reglamentar su funcionamiento;

Que, el artículo 40° de la Norma referida, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 97° de la Ley N° 27972, establece que, el Plan de Desarrollo concertado y el Presupuesto Participativo tiene carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que las Municipalidades determinarán espacios de

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*

📍 Calle Lima S/N. Plaza Central San Salvador - Calca - Cusco  
☎ Cel.: 982 477 478 ✉ munisansalvador.calca@gmail.com  
mdss.mesadepartes@gmail.com

*Capital del Grano de Oro - Kivicha*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**SAN SALVADOR**

GESTIÓN 2023 - 2026



concertación adicionales a los previstos en la presente ley, los cuales se regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la ley de Bases de Descentralización N° 27783 en su artículo 17°, numeral 17.1 dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública.

Que, mediante Informe N° 046-2025-OPP-MDSS/DNAJ, de fecha 26 de febrero del 2025, la CPC. Delia Nilda Alarcón Juscamayta, jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite la propuesta del Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026 - 2028, así como el cronograma del proceso, para fines de su aprobación en Sesión de Concejo.

Que, mediante Opinión Legal N° 022-2025-OAL-MDSS/C/C, de fecha 04 de marzo del 2025, el Abg. KEVIN DOMING BUSTOS MONTOYA, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal concluyendo declarar procedente la propuesta de la ordenanza por medio del cual concluye declarar procedente la propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados 2026 - 2028; asimismo, recomienda al Concejo Municipal le otorgue las facultades al señor Alcalde con la finalidad de que pueda dictar mediante decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias para la adecuación de la ordenanza, el cronograma y lo necesario para el presupuesto participativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8 y 9 del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contándose con la aprobación unánime del Pleno del Concejo Municipal, el mismo que cuenta con Acuerdo de Concejo N° 007-2025-MDSS/C, de fecha 19 de marzo del 2025, en la que se aprueba la presente Ordenanza Municipal:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026 - 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026 - 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR, que consta de VI capítulos, 38 artículos, y cuatro disposiciones complementarias y 01 anexo, la misma que es parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Salvador.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás Unidades orgánicas competentes, dar cumplimiento la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE; PUBLÍQUESE; CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SALVADOR  
ERNESTO Fisner  
ALCALDE  
DNI 43839181

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



## REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026 - 2028

### CAPITULO I

#### CONSIDERACIONES GENERALES

##### Artículo 1°. - Objeto.



El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación del Estado y la Sociedad Civil organizada en el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo orientado a resultados, con cierre de brechas y multianualidad del Distrito de San Salvador, el mismo que es promovido en forma coordinada por el Consejo de Coordinación local CCL y Comité de Control y Vigilancia Ciudadana del Distrito y el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de San Salvador, con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos que deberán estar orientados al desarrollo integral del distrito.

##### Artículo 2°. - Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento es de aplicación en el ámbito del Distrito de San Salvador conformado por las zonas urbana y rural.

##### Artículo 3°. - Finalidad.

El presente Reglamento tiene como finalidad regular la participación activa de la sociedad civil organizada en la asignación de los recursos financieros, humanos, institucionales, ambientales, sociales, económicos y culturales en el Distrito de San Salvador. Así mismo, promueve la participación de la sociedad organizada en el análisis de las necesidades, problemas, capacidades y potencialidades, relacionadas con los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales, que permitirán formular una propuesta de desarrollo integral del Distrito de San Salvador.

##### Artículo 4°. - Base Legal

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo está sustentado en las normas siguientes:

##### Constitución Política del Estado.

- Ley N° 27783 - ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- D.S. N°142-2009-EF y sus modificatorias que prueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR



GESTIÓN 2023 - 2026

- Decreto Supremo N°242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones
- Resolución Directoral N°007-2010-EF/6.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Demás disposiciones aplicables.



## Artículo 5°. - Principios del Presupuesto Participativo .

Para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, se deberá tener en cuenta los siguientes 12 principios rectores que se detallan:



- a) Participación; El Gobierno local promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, en la programación de su presupuesto, en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado local, regional y nacional; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
- b) Transparencia; Comunidad informada sobre decisiones del proceso.
- c) Igualdad: Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter de género, edad, político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
- d) Tolerancia; Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de los agentes.
- e) Eficiencia y eficacia; Optimización de los recursos de la Municipalidad.
- f) Equidad; Igual acceso a oportunidades.
- g) Competitividad; Gobiernos locales con gestión competitiva, que promueven la inversión privada, para el desarrollo local.
- h) Corresponsabilidad; Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- i) Solidaridad; Disposición Rara asumir los problemas de otros como propios.
- j) Respeto a los acuerdos; La participación de la sociedad civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificadas unilateralmente.
- k) Subsidiariedad; El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los gobiernos locales, evitando la duplicidad de funciones.
- l) Prevención; El Gobierno Provincial y los Gobiernos Distritales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.



*"Unidos, por un desarrollo integral..."*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR



GESTIÓN 2023 - 2026

## CAPITULO II

### DEFINICIONES Y ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 6°. - Definiciones:

Para efectos del presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se refieren a:



- **Brecha.** - Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito, geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/ o calidad.
- **Programa Multianual de Inversiones (PMI).** - Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/ o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos público, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.
- **Meta.** - Es el valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada.
- **Indicador.** - Medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.
- **Proyecto de inversión.** - Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- **Viabilidad.** - Condición que alcanza un proyecto de inversión cuando demuestra los siguientes tres atributos: 1.- que se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura y servicios públicos; 2.- su contribución al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad en general; y, 3.- que asegura las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la fase de funcionamiento del proyecto de inversión.
- **Problema.** - Situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.
- **Potencialidad.** - Posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.
- **Presupuesto Participativo.** - Proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las actividades y/ o proyectos de inversión a implementar, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.



*"Unidos, por un desarrollo integral..."*

Calle Lima S/N. Plaza Central San Salvador - Calca - Cusco  
Cel.: 982 477 478    [munisalsalvador.calca@gmail.com](mailto:munisalsalvador.calca@gmail.com)  
[mdss.mesadepartes@gmail.com](mailto:mdss.mesadepartes@gmail.com)

*Capital del Grano de Oro - Kivicha*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



- **Talleres de Trabajo.** - Talleres de Agentes Participantes convocadas por el Alcalde distrital con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del distrito de San Salvador, así como la priorización de los proyectos de inversión.
- **Reuniones de Trabajo.** - Reuniones de equipo técnico convocadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos y demás roles estipulados en el artículo 7
- **Plan de Desarrollo Provincial Concertado.** - Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo del distrito y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con el Plan Regional, los Planes Sectoriales y Nacionales.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI).** - Es un instrumento orientador de la gestión o el que hace institucional de la Municipalidad distrital de San Salvador formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo distrital, Presupuesto Participativo y los lineamientos establecidos en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM).
- **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).** - Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales del nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.
- **Agentes Participantes.** - Los agentes participantes son: el alcalde distrital Regidores de la Municipalidad distrital de San Salvador, los representantes de la Sociedad Civil del Distrito debidamente acreditados y el equipo técnico de soporte del proceso, que participa con voz, pero sin voto en el proceso y tiene a su cargo la conducción del mismo.
- **Equipo Técnico.** - Está conformado por los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las Unidades Formuladoras de Proyectos de Inversión Pública, así como los funcionarios de los órganos de línea de la Municipalidad distrital de San Salvador. Es presidido por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, y tiene a su cargo a preparación y suministro de información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo; asimismo, realiza las acciones de capacitación a los agentes participantes.  

El equipo técnico, suministra la información del proceso en el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en su Portal Institucional [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) y prepara el documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente, a ser presentado a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- **El Consejo de Coordinación Local.** - Constituye el órgano de coordinación y concentración en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión de la Municipalidad distrital de San Salvador. Está presidido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Salvador.
- **El alcalde.** - Es el funcionario ejecutivo de más alto nivel en la Municipalidad distrital de San Salvador, es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del proceso del Presupuesto Participativo del nivel distrital.

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



- **El Consejo Municipal.** - Instancia normativa y fiscalizadora del proceso del Presupuesto Participativo multianual basado en resultados 2025- 2027, del distrito de San Salvador.
- **Sociedad Civil.** - Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática con personería jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los registros respectivos, que cuentan con autonomía organizativa, administrativa y económica, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito distrital y no están adscritas a ningún órgano o institución del Estado sea éste de nivel nacional, regional o local. Dentro de ellas se encuentran las Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Comunidades Campesinas, Organizaciones de Mujeres, Organizaciones de Jóvenes.
- **Comité de Vigilancia.** - Son los agentes participantes de la sociedad civil elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso del presupuesto participativo del ejercicio respectivos. Requisitos: a) Ser agente participante y representar a una organización social de base o institución privada, que forme parte del ámbito jurisdiccional. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo. No haber sido condenado por delitos o faltas.
- **Presupuesto por Resultados.** - Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas.



### Artículo 7º. - Rol de los Actores

#### Del Concejo Municipal:

Es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Proceso del Presupuesto Participativo, cuyas funciones son:

- Aprobar el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en resultados 2026- 2028 del Distrito de San salvador.
- Aprobar el Programa Multianual de Inversiones 2026-2028.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.

#### Del Alcalde Distrital:

Es el responsable de convocar, informar y promover la articulación del proceso del Presupuesto Participativo con los niveles locales, cuya función es:

- Convocar a reuniones al Consejo de Coordinación Local en su calidad de presidente, para dar inicio al proceso del Presupuesto Participativo.
- Proponer el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo en el ámbito del Distrito de San salvador haciendo de conocimiento público.
- Proponer la cartera de proyectos definidas en el Programa Multianual de Inversiones y socializar en el Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión con el cierre de brechas.

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



- d) Disponer la evaluación técnica de los proyectos del Programa Multianual de Inversiones para su validación en los talleres del proceso participativo.
- e) Proponer para consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- f) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje, del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- g) Desarrollar acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- h) Disponer que los funcionarios entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso
- i) Disponer la actualización permanente de la información contenida en el "Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo".
- j) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.



### Del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCL Distrital:

Constituye el órgano de coordinación y concertación en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión del gobierno distrital de San Salvador cuya función es:

- a) Participar y promover activamente el proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Responder las convocatorias que realiza la Municipalidad Distrital de San salvador.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Coordinar con el Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

### De los Agentes Participantes en el Proceso Participativo:

Son los representantes de la sociedad civil debidamente acreditados por sus organizaciones que participan en el proceso del Presupuesto Participativo, cuyas funciones son:

- a) Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto de las brechas a ser priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo
- b) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes Fases del Proceso.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- e) Informar a la agrupación social a quienes representan, acerca de la realización y avance del proceso del presupuesto participativo.
- f) Hacer cumplir, que las entidades a quienes representan, cofinancien la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, materiales y/ o de mano de obra.



*"Unidos, por un desarrollo integral..."*

📍 Calle Lima S/N. Plaza Central San Salvador - Calca - Cusco  
☎ Cel.: 982 477 478 ✉ [munisansalvador.calca@gmail.com](mailto:munisansalvador.calca@gmail.com)  
[mdss.mesadepartes@gmail.com](mailto:mdss.mesadepartes@gmail.com)

*Capital del Grano de Oro - Kivicha*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



Asimismo el Tercer Párrafo del artículo 102º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación local Distrital que "(...) son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada.

## Del Equipo Técnico:

Es órgano encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, preparando la información necesaria y consolidar sus resultados, cuyas funciones son:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso en las diferentes Fases.
- Preparar y facilitar la información para el desarrollo de los Talleres de Trabajo y la Formalización de Acuerdos del Proceso.
- Informar a los agentes participantes, la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso
- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia - del Gobierno distrital y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que contribuyan al cierre de brechas y al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado, el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/ o de acceso a servicios públicos
- Preparar y presentar la Programación Multianual de Inversiones para un periodo mínimo de 3 años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza a programación asociados a la priorización de brechas.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos del Proceso.

## De la Oficina de Programación Multianual de Inversiones:

- Ejercer la presidencia del equipo técnico.
- repara la información que el proceso del Presupuesto Participativo requiera.
- Proponer a las instancias Correspondientes, la Programación Multianual de Inversión para un periodo anónimo de 3 años, contados desde el año siguiente a aquel en el que se realiza la programación.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la DGPP-MEF.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso.
- Efectuar las coordinaciones con la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para la integración de los acuerdos en los instrumentos de gestión pertinentes y en el presupuesto institucional.

## Del Comité de Vigilancia del Proceso Participativo:

Es el Órgano responsable de efectuar el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos aprobados en el Presupuesto Participativo, cuyas funciones son:

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*

Galle Lima S/N. Plaza Central San Salvador - Calca - Cusco  
Cel.: 982 477 478 ✉ munisansalvador.calca@gmail.com  
mdss.mesadepartes@gmail.com

*Capital del Grano de Oro - Kiwicha*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los Proyectos Priorizados.
- Solicitar al Gobierno Local, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Informar por escrito al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación local Distrital, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en caso de incumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto

## CAPÍTULO III

### DEL EQUIPO TÉCNICO

**Artículo 8°.-** El Equipo Técnico, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los proyectos propuestos para la Programación multianual de inversión. Estará conformado por:

- Gerente Municipal.
- Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbanístico.
- Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
- Gerente de Desarrollo Humano, Social y Servicios Municipales.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora de proyectos.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- Jefe de la Oficina de Informática.
- Responsable de Relaciones Públicas.
- Jefe de la Oficina de Secretaría General.

El Equipo Técnico tiene la función de brindar apoyo técnico en el proceso de planeamiento, así como en la formulación del Presupuesto Participativo y la realización del trabajo de evaluación técnica.

**Artículo 9°.-** Equipo Técnico tiene a su cargo las siguientes responsabilidades, además de las indicadas en el literal d) del artículo 7°:

- Preparar la información actualizada y relevante, para el debate en los talleres de trabajo
- Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de Brechas.
- Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
- Conducir la organización y ejecución del taller del Presupuesto participativo y sistematizar la información.
- Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar brechas, para su discusión y validación por los Agentes Participantes.
- Elaborar el documento final del proceso del Presupuesto Participativo multianual basado en resultados 2026-2028, a fin de ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*

📍 Calle Lima S/N. Plaza Central San Salvador - Calca - Cusco  
☎ Cel.: 982 477 478 ✉ munisansalvador.calca@gmail.com  
mdss.mesadepartes@gmail.com

*Capital del Grano de Oro - Kivicha*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



**Artículo 10°.-** El Equipo Técnico debe preparar la información que debe ser distribuida a los Agentes Participantes de acuerdo a las diferentes fases de Concertación de los talleres como:

- Reglamento del Presupuesto Participativo multianual basado en resultados 2026-2028 del distrito de San salvador.
- Relación de proyectos ejecutados en el año anterior.
- Información sobre los proyectos propuestos en la Programación Multianual de Inversiones.
- Recursos presupuestales, para el financiamiento de los proyectos incluidos en la Programación Multianual de Inversiones.
- Matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos asociados al cierre de brechas.
- Otros de acuerdo al desarrollo de las fases.



## CAPITULO IV

### DESEARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 11°.-** El Alcalde del Distrito de San Salvador como Titular del Pliego y Presidente del CCL Distrital, es responsable de conducir las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que establece la ley y el presente Reglamento, el cual se dará inicio previa convocatoria a reunión a los miembros del CCL Distrital para definir acciones conjuntas que permita articular los procesos de planeamiento y presupuesto participativo, respetando los niveles de competencia establecidas en la normatividad vigente.

**Artículo 12°.-** El proceso del Presupuesto Participativo multianual basado en resultados 2026-2028, del distrito de San Salvador, se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de la Municipalidad. distrital de San Salvador y la normatividad vigente, debiendo ser adaptado en función a las particularidades y experiencias previas en la implementación del proceso del Presupuesto Participativo Distrital. Comprende fases que se detallan a continuación:

- Fase 1: Preparación.
- Fase 2: Concertación
- Fase 3: Coordinación entre Niveles de Gobierno
- Fase 4: Validación y Formalización

### LA FASE DE PREPARACIÓN

**Artículo 13°.-** La fase de preparación comprende las acciones de: comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes, esta fase es de responsabilidad compartida entre el alcalde, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, el Equipo Técnico, quienes se encargan de las actividades de difusión y sensibilización sobre la importancia de la participación de la Sociedad Civil en el Proyecto de Asociación Público-Privada (PPP).

**Artículo 14°.-** La Municipalidad Distrital de San Salvador, deberá desarrollar mecanismos de comunicación del proceso del Presupuesto Participativo multianual basado en resultados 2026 -2028, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



avances y resultados del proceso, el cual puede utilizar los medios de comunicación, radial, escrita, televisiva, portal de la Municipalidad, así como redes sociales.

## DE LA CONVOCATORIA

**Artículo 15°.-** El Gobierno local, en coordinación con el CCL y el COVIG, convocará a los Agentes Participantes a participar del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028, a través de los medios y formas de comunicación más adecuados: Oficios, notas de prensa, radio, periódico, página web de la Municipalidad, campañas de difusión, etc.; para garantizar una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil Organizada.



## DE LA IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

**Artículo 16°.-** La Oficina de Secretaria General, la Oficina de Relaciones Públicas en coordinación con la Unidad de Informática se encargan de la convocatoria y la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Servicios Municipales se encarga de la identificación, inscripción o reinscripción y acreditación de los Agentes Participantes.



**Artículo 17°.-** Para la inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones públicas y privadas más representativas del distrito, la Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Servicios Municipales, realizara a través de las Fichas de Inscripción de Agentes Participantes, facilitando el acceso y brindando el apoyo técnico necesario a las organizaciones.

**Artículo 18°.-** Los requisitos para inscribirse como Agente Participante son los siguientes:

- Acreditar a dos (02) representantes de la organización de la sociedad civil por Organización en la que se debe precisar, el nombre, domicilio legal de la organización, teléfono, correo electrónico, DNI, entre otros.
- Copia simple del documento de identidad de los representantes de la Organización de la Sociedad Civil.
- Documento que acredite ser una organización de alcance distrital.
- Las instituciones públicas y privadas que participen en el proceso participativo deberán presentar una acreditación de su institución como representante, más una copia simple de su documento de identidad, con residencia en el distrito.

**Artículo 19°.-** Tienen calidad de Agentes Participantes en el nivel distrital los siguientes:

Con voz y voto:

- El alcalde
- Los Regidores de la Municipalidad Distrital de San Salvador
- Los Integrantes del CCL
- Los representantes del Comité de Vigilancia elegidos para los periodos: 2024 -2026.
- Los representantes titulares de la Sociedad Civil Organizada debidamente inscritos y acreditados.
- Con voz, sin voto y como soporte técnico y facilitadores:
- Equipo Técnico y organizaciones cooperantes.



*"Unidos, por un desarrollo integral..."*

📍 Calle Lima S/N. Plaza Central San Salvador - Calca - Cusco  
📞 Cel. : 982 477 478 ✉️ munisansalvador.calca@gmail.com  
mdds\_mesadepartes@gmail.com

*Capital del Grano de Oro - Kiwicha*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



## DE LA ACREDITACIÓN

**Artículo 20°.-** Formalizada la inscripción en la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Servicios Municipales de la Municipalidad, previa verificación de los requisitos mínimos establecidos en el Art. 18° del presente Reglamento, los Agentes Participantes serán acreditados para formalizar su participación obligatoria en los Talleres del Proceso del Presupuesto Participativo, en todas sus fases.



## ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

**Artículo 21°.** - los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y de Trabajo para la elaboración del presupuesto Participativo, Para este fin los Agentes Participantes deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable; puntual e integral.
- Contribuir al normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Recoger y sustentar en las reuniones de trabajo (talleres) la problemática más relevante de la organización que representa o del Distrito y proponer alternativas de solución.
- Intervenir de manera altura, da, responsable, democrática y objetiva; durante las reuniones de trabajo.

**Artículo 22°.** - Los Agentes Participantes, deben dar muestras de efectiva responsabilidad de:

- Informar a la agrupación social a quienes representa acerca de la realización y avance del proceso de presupuesto participativo.
- Coordinar con su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratada en los talleres de trabajo.
- Establecer prioridades del sector, segmento social al cual representan.

**Artículo 23°.** - Se consideran faltas, a los actos que contravengan a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes, durante el desarrollo de las actividades que contempla el proceso de Presupuesto Participativo, como son los siguientes:

- Discontinuidad del representante en las reuniones y talleres programados
- Agresión física y/o verbal a uno o varios Agentes Participantes
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/ o sesiones.
- Asistir a los talleres en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.

**Artículo 24°.** - Las sanciones se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas señaladas y serán las siguientes:

- Por primera vez: llamada de atención en el taller.
- Por segunda vez: Comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el alcalde, dirigida al agente respectivo, haciendo de conocimiento a la organización civil a la que representa.
- Por tercera vez: denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la sociedad civil a la que representa para la sustitución

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



del representante.

- d) La inasistencia injustificada a los talleres convocados hasta por dos (2) veces consecutivas o alternadas, originara la pérdida del derecho a voto de la organización, institución y/ o entidad.



### LA FASE DE CONCERTACIÓN

**Artículo 25°.-** La fase de concertación comprende las actividades de desarrollo del taller de Presupuesto participativo, donde se desarrollarán las distintas actividades conducentes a la sensibilización, capacitación, identificación y priorización de brechas, mediante la evaluación técnica del diagnóstico de brechas, así como de concertación para la validación y priorización de los proyectos de la programación multianual de inversiones y por último la formalización de acuerdos y compromisos entre los Agentes Participantes, cuyos resultados deben constar en Actas.

**Artículo 26°.-** La sensibilización y capacitación a los Agentes Participantes es una acción que tiene como fin actualizar y precisar los conocimientos sobre el proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028.

**Artículo 27°.-** El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Salvador o a quien delegue, informará la proyección de ingresos propios y transferencias para el año fiscal 2026, para gastos corrientes y para inversiones.

En este mismo espacio, el CCL y/o el Comité de Vigilancia rinde cuentas de la labor encomendada y el cumplimiento de funciones.

**Artículo 28°.-** El Alcalde de la Municipalidad distrital o a quien delegue, expondrá la Visión de Desarrollo aprobado en el Plan de Desarrollo distrital de San salvador al 2025, a fin de que los Agentes Participantes enmarquen sus propuestas en los objetivos trazados para alcanzar dicha Visión.

**Artículo 29°.-** El Equipo Técnico, presentara la priorización de las brechas a cerrar a través de Proyectos de Inversión Pública y servicios municipales y que se vinculen a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, articulado a los objetivos regionales, nacionales.

**Artículo 30°.-** Se desarrollará el análisis en el avance de ejecución de proyectos priorizados, la capacidad financiera institucional en el año 2025 y programación de proyectos priorizados en la programación multianual de inversiones.

**Artículo 31°.-** En el Taller de Formalización de Acuerdos el Equipo Técnico, presentará y sustentará ante los Agentes Participantes los proyectos de la programación de inversiones vinculados al cierre de brechas, para su consideración, discusión y aprobación final. Una vez concluido los acuerdos, se suscribirán en el libro de actas del proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028, del distrito de San Salvador.

### FASE DE FORMALIZACIÓN

**Artículo 32°.-** El equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028, es responsable de sistematizar y consolidar los resultados del Presupuesto Participativo; el mismo que será propuesto al Alcalde para su presentación a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



**Artículo 33°.-** El proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028, es formalizado por los Agentes Participantes, suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo y se remite para su aprobación por Concejo Municipal.



**Artículo 34°.-** El documento del proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 y el Acta de Acuerdos y Compromisos de dicho proceso, deben ser remitidos a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

El alcalde de la Municipalidad distrital de San Salvador, dispondrá la publicación del documento del proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026 - 2028, y Acta de Acuerdos para conocimiento de la comunidad, en la página web de la Municipalidad.



### CAPITULO V DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

**Artículo 35°.-** Conformación del Comité de Vigilancia y Control.

El Comité de Vigilancia y Control, estará conformado por 6 agentes participantes de manera paritaria remarcando la participación de la mujer (3 mujeres y 3 hombres), debidamente inscritos y acreditados. Será elegido en el Taller de Formalización de validación y formalización de acuerdos y compromisos, de entre los Agentes Participantes debidamente inscritos y acreditados; e inicia sus funciones inmediatamente después de su elección. El periodo de vigencia del Comité de Vigilancia es de 03 años.

Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agente participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito del Distrito de San Salvador.
- Radicar en el Distrito de San Salvador

**Artículo 36°.-** Funciones del Comité de Vigilancia y Control

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de la programación multianual de inversión validados y priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados, así como los servicios públicos que presta la municipalidad respondan a las necesidades de la población y cierren brechas en el marco de la implementación de los planes territoriales e institucionales.
- Vigilar la calidad de prestación de servicios públicos municipales de manera que sean inclusivos, participativos y transparentes.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el

*"Unidos, por un desarrollo integral..."*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos. en el proceso participativo.

- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital, sobre los resultados de la vigilancia.

**Artículo 37°.-** Información para el Comité de Vigilancia.

La municipalidad deberá proporcionar al Comité de Vigilancia la siguiente información:

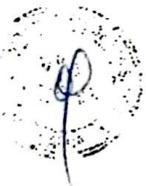
- Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, especifica mente las fechas en las que se iniciará y culminara las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del presupuesto participativo.
- Ejecución de gastos de inversión, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.
- El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".



## CAPITULO VI

### DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

**Artículo 38°.-** En esta fase el Alcalde se reunirá con los Gobiernos: Local Provincial y Regional con el fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta en el marco de las políticas de gastos de inversión, identificando los principales problemas que serán resueltos de manera conjunta, haciendo un compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del PPP 2026-2028.



### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.-** Ante cualquier consideración no contemplada en el presente Reglamento, será de aplicación la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados que se encuentren vigente; así como las demás normas contempladas en la base legal del presente reglamento.



**Segunda.-** El desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028, se regirá según al cronograma adjunto, el mismo que formará parte del presente reglamento.

**Tercera.-** La ordenanza que apruebe el reglamento entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Cuarta.-** Encargar la publicación de la Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San salvador y demás áreas competentes para su cumplimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SALVADOR

**Ernesto Cisner**  
ALCALDE  
TEL: 4363919

*"Unidos. por un desarrollo integral..."*

📍 Calle Lima S/N. Plaza Central San Salvador - Calca - Cusco  
 📞 Cel.: 982 477 478 ✉️ munisansalvador.calca@gmail.com  
 mdss.mesadepartes@gmail.com  
 🌐 Municipalidad Distrital de San Salvador Gestión 2023 - 2026

*Capital del Grano de Oro - Kivicha*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023 - 2026



## ANEXO:

| CRONOGRAMA PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2026-2028 |   |                                |  |
|---|---|--------------------------------|--|
| N°  | ACTIVIDAD   | FECHA                          | RESPONSABLES   |
| 1   | Aprobación de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados                     | 19/03/2025                     | Concejo Municipal  |
| 2   | Convocatoria al proceso de presupuesto participativo  | 20/03/2025<br>al<br>15/04/2025 | - Secretaría General<br>- Oficina de Relaciones Públicas<br>- Informática            |
| 3   | Registro e Identificación de agentes participantes  | 07/04/2025<br>al<br>23/04/2025 | Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Servicios Municipales                        |
| 4   | <b>TALLER</b>   | 23/04/2025                     | Facilitador de Presupuesto Participativo y Equipo Técnico Municipal y Sociedad Civil |
|   | Capacitación de agentes participantes sobre el presupuesto participativo basado en resultados con cierre de brechas y programación multianual |                                |  |
|   | Socialización de los proyectos de la Programación Multianual de Inversiones   |                                |  |
|   | Estado Situacional de los Proyectos de Inversión  |                                |  |
|   | Información del Techo presupuestal para Inversiones   |                                |  |
|   | Priorización de problemas e Idea de proyectos   |                                |  |
|   | Elección de un integrante del Comité de Vigilancia  |                                |  |
|   | Elección del Concejo de Coordinación Local Distrital  |                                |  |
|   | Formalización de acuerdos y compromisos del proceso de presupuesto participativo.   |                                |  |



*"Unidos, por un desarrollo integral..."*